



## CARTA DE INTENCIÓN

### CONALEP IZTACALCO

Domicilio: Calle Calzada Ignacio Zaragoza No 1060, Col. Agrícola Pantitlán, Del. Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08100.  
Tel. 576379001  
RFC CNE781229BK4

### VR MEATS, S.A. DE C.V.

Domicilio: [REDACTED]  
[REDACTED]  
Tel. 51155574  
RFC [REDACTED]

N° Identificación: CE09/210/ 001/17  
Objeto: Prácticas Profesionales

La C.P. Divina Diana Carmona Sánchez, en su carácter de Directora del Plantel CONALEP Iztacalco I, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**EL CONALEP**” y por la otra, C.P. Sergio A. Ramírez Lobo, Director de Finanzas de VR MEATS, S.A. DE C.V., en lo sucesivo se le denominará como “**LA EMPRESA**”, quienes actúan a nombre y representación de las Instituciones, manifiestan libremente su intención de llevar a cabo las siguientes acciones de vinculación en materia de Prácticas Profesionales:

**OBJETO: Prácticas Profesionales** de la carrera Profesional Técnico Bachiller en Asistente Directivo.

**LUGAR DE REALIZACIÓN:** Calle 7 No. 67, Col. Juárez Pantitlán, CP. 57460, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México.

**VIGENCIA:** De un año, a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado a solicitud de ambas partes si el objeto motivo de esta carta intención así lo requiere.

### COMPROMISOS RECÍPROCOS

POR “**EL CONALEP**”:

- a) Coordinará la canalización de los alumnos Profesionales Técnico Bachiller en Asistente Directivo, que, de acuerdo a los planes, programas de estudio de esa carrera y el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales.

b) Extender carta presentación a los alumnos Profesionales Técnicos Bachiller en Asistente Directivo, que estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales.

**POR “LA EMPRESA”:**

- a) Determinar junto con el “EL CONALEP” el horario y calendario a que se sujetará la realización de Prácticas Profesionales, objeto de este instrumento, para lograr el máximo aprovechamiento.
- b) Permitir el acceso a los alumnos registrados por el “EL CONALEP” a las instalaciones para la realización de las Prácticas Profesionales.
- c) Mantener siempre una persona responsable de supervisar, las actividades encomendadas en el área donde el alumno realizará sus Prácticas Profesionales.
- d) Se compromete a expedir carta de inicio y termino de las Prácticas Profesionales a aquellos alumnos del “EL CONALEP” que se incorporen al programa y que al concluir total y satisfactoriamente las horas mínimas, siendo por un periodo de 4 meses o bien hasta acumular 360 horas efectivas.
- e) Otorgar el apoyo económico de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a los estudiantes que se encuentren realizando sus Prácticas Profesionales.
- f) Proporcionar a los alumnos del CONALEP Iztacalco I, el equipo de seguridad aconsejable para su protección, de acuerdo a los requerimientos del área a la que sean asignados para sus Prácticas Profesionales.
- g) No estarán obligados a contratar a los alumnos de Prácticas Profesionales, una vez que estos concluyan.

**ENLACES:** Para la coordinación de estas acciones de vinculación y atender los requerimientos de las partes se designan:

**POR “EL CONALEP”:**

Lic. Ma. Leticia Velázquez Cadenas quien cuenta con el cargo de Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación.

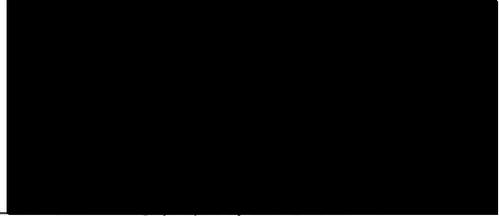
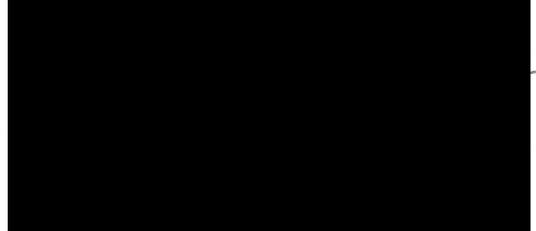
**POR “LA EMPRESA”:**

Lic. G. Alberto Rodríguez Espinosa, quien cuenta con el cargo de Jefe de Recursos Humanos.

La presente Carta de Intención se firma en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

POR "EL CONALEP"

POR "LA EMPRESA"

|  |  |
|--|--|
| <br>C.P. DIVINA DIANA CARMONA SÁNCHEZ<br>DIRECTORA                          | <br>C.P. SERGIO A. RAMIREZ LOBO<br>DIRECTOR DE FINANZAS              |
| <b>ENLACES</b>   |  |
| <br>LIC. MA. LETICIA VELÁZQUEZ CADENAS<br>J.P. DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN | <br>LIC. G. ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOSA<br>JEFE DE RECURSOS HUMANOS |

Se eliminaron 5 datos, con el fundamento legal Art. 113 fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, en virtud de contener datos personales